



Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

De acuerdo con lo establecido en el Programa de Trabajo del Servicio de Control Interno aprobado por Resolución Rectoral de fecha 18 de diciembre de 2020, le comunico que se ha realizado el informe de seguimiento de las recomendaciones de los Órganos de Control Externo y del Servicio de Control Interno de los ejercicios 2018 y 2019.

Es lo que comunico a Vd. a fin de que conozcan el alcance del informe elaborado.

En Valladolid, a fecha de la firma electrónica, el Jefe de Servicio de Control Interno, Fdo. F. Javier Zaloña Saldaña.

SR. RECTOR DE LA UVa

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UVa

SR. GERENTE DE LA UVa.



Casa del Estudiante - Calle Real de Burgos s/n - 47011 Valladolid
Tel. 983 423 000 extensión · 4329 - jefatura.servicio.control.interno@uva.es

Código Seguro De Verificación	hyrJf5FRhpd+vWdBtVIJAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña	Firmado	21/05/2021 12:52:51
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=hyrJf5FRhpd+vWdBtVIJAw==		





Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

PROGRAMA DE TRABAJO DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO DE LA UVa 2020/2021

RR 18/12/2020

INFORME SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS OCEX Y DEL SCI DE LA UVa. 2018-2019

Código Seguro De Verificación	hyrJf5FRhpd+vWdBtVIJAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña	Firmado	21/05/2021 12:52:51
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=hyrJf5FRhpd+vWdBtVIJAw==		





Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

I. INTRODUCCIÓN.

El presente informe se realiza de acuerdo con los criterios aprobados y establecidos en la Resolución Rectoral de 18 de diciembre de 2020 que aprueba los extremos que son objeto de fiscalización e informe del Programa de Trabajo del Servicio de Control Interno de la UVA.

Con fecha 21 de enero de 2021 se remitió al Sr. Gerente de la UVA, conforme al apartado 3 del Anexo a la Resolución Rectoral de 18 de diciembre de 2020, donde se prescribe el *“seguimiento continuado sobre las medidas correctoras que se hayan decidido como consecuencia de las deficiencias puestas de manifiesto en los informes tanto emitidos por el Servicio de Control Interno como las Auditorías realizadas por la Junta de Castilla y León y el Tribunal [Consejo] de Cuentas de Castilla y León.”*

Con fecha 12 de abril de 2021 se ha recibido la contestación del Sr. Gerente de la Universidad de Valladolid.

El presente informe expone el resultado del primer análisis realizado por el Servicio de Control Interno de la UVA sobre el seguimiento de las recomendaciones, siendo su objetivo determinar si se han aplicado adecuadamente las recomendaciones formuladas. Es necesario indicar que este seguimiento es consecuencia de las auditorías realizadas por el Consejo de Cuentas en su Informe de Fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2016 y siguientes, remitido el 15 de junio de 2020; el Informe de la Intervención de la Junta de Castilla y León de la cuenta anual de la UVA correspondientes al ejercicio 2018, remitido el 17 de diciembre de 2019 y los informes correspondientes emitidos por el Servicio de Control Interno en ejecución de su Programa de Trabajo de los años 2018 y 2019 (prorrogado por RR de 15/07/2020 hasta el 18/12/2020).

Como indica el Consejo de Cuentas de Castilla y León *“las recomendaciones son una consecuencia de las fiscalizaciones y, su cumplimiento por parte de los entes auditados implica una mejora de la gestión de los recursos públicos. Además, al no ser vinculantes, su*



Casa del Estudiante - Calle Real de Burgos s/n - 47011 Valladolid
Tel. 983 423 000 extensión · 4329 - jefatura.servicio.control.interno@uva.es

Código Seguro De Verificación	hyrJf5FRhpd+vWdBtVIJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña	Firmado	21/05/2021 12:52:51
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=hyrJf5FRhpd+vWdBtVIJA==		





Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

cumplimiento, revela por parte de la entidad fiscalizada una voluntad de mejorar la gestión y un compromiso con la transparencia.”

Tal como indican las normas internacionales de auditoría, el seguimiento de los informes de fiscalización constituye la fase última del ciclo de planificación, ejecución y seguimiento de las auditorías de cumplimiento.

II. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA.

El presente trabajo tiene por objeto analizar si la UVa ha asumido las recomendaciones incorporadas a los informes de fiscalización emitidos por los OCEX y por el Servicio de Control interno.

Las recomendaciones analizadas son las emitidas por el Consejo de Cuentas en su Informe de Fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2016 y siguientes, remitido el 15 de junio de 2020; el Informe de la Intervención de la Junta de Castilla y León de la cuenta anual de la UVa del ejercicio 2018, remitido el 17 de diciembre de 2019 y los informes correspondientes emitidos por el Servicio de Control Interno en ejecución de su Programa de Trabajo de los años 2018 y 2019 (prorrogado por RR de 15/07/2020 hasta el 18/12/2020).

Para el examen del estado de ejecución de las recomendaciones, en función de lo indicado por estos organismos, se va a emplear la metodología empleada por el Consejo Cuentas de CyL¹ que a su vez toma como referencia la utilizada por el Tribunal de Cuentas Europeo, con las siguientes categorías

1. **Corregida:** Si la UVa ha adoptado las medidas correctoras, razonables y proporcionadas en la esfera de sus competencias que permitan considerar que la recomendación ha surtido sus efectos y no ha quedado pendiente de resolución ninguna cuestión de importancia significativa. En estos casos se entenderá que la recomendación se ha cumplido íntegramente.
2. **Aplicada parcialmente:** Si la UVa ha tomado en consideración las recomendaciones y ha realizado actuaciones encaminadas a corregir las

¹ Consejo de Cuentas de CyL. Informe de seguimiento de las recomendaciones. Ejercicio 2019. Plan anual de fiscalizaciones 2020.

Código Seguro De Verificación	hyrJf5FRhpd+vWdBtVIJAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña	Firmado	21/05/2021 12:52:51
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=hyrJf5FRhpd+vWdBtVIJAw==		





Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

deficiencias, debilidades o insuficiencias que se han puesto de manifiesto, pero solamente en un estado incipiente, en una parte de ellas o en algunos aspectos, lo que no permite considerar que la recomendación se ha cumplido íntegramente. Atendiendo a su grado de avance y siempre que fuera posible, podría distinguirse entre una recomendación aplicada mayoritariamente o parcialmente.

3. **No aplicada:** Si la UVA no ha realizado las actuaciones encaminadas a corregir las deficiencias, debilidades o insuficiencias que se han puesto de manifiesto, o bien lo ha hecho insuficientemente o inadecuadamente de forma que la recomendación sigue sin aplicarse. Atendiendo a la diferente casuística que se produce, y sin perjuicio de otros casos que puedan considerarse, se pueden distinguir al menos tres subcategorías:
 - 3.1. **No contestada:** Recomendaciones sobre las que la UVA, en función de su respuesta al seguimiento efectuado, no ha contestado al seguimiento, o lo ha hecho de forma genérica, poniendo de manifiesto las medidas llevadas a cabo, pero sin vincularlas a una recomendación concreta.
 - 3.2. **Tomada en consideración:** Si la UVA ha tomado en consideración la recomendación, incluso reconoce su pertinencia y está de acuerdo con su contenido, a pesar de no haberla aplicado.
 - 3.3. **No compartida:** Si la UVA no la ha tomado en consideración puesto que discrepa con la recomendación efectuada en el correspondiente informe.
4. **Sin validez en el marco actual:** Recomendaciones que, aunque válidas y pertinentes cuando se emitió el informe, y siendo aceptadas y reconocidas por la UVA, no pueden aplicarse en el contexto actual, al no darse las circunstancias que lo permitan o la misma casuística que entonces. No se dan en el momento actual los supuestos de los hechos en función de los cuales se formuló la recomendación.
5. **Imposible de verificar:** Recomendaciones que, aunque aceptadas o incluso aplicadas y corregidas por la UVA, necesitarían obligatoriamente de alguna prueba adicional para contrastar lo manifestado, o bien la manera de poder establecer las dudas generadas por la contestación recibida al seguimiento



Casa del Estudiante - Calle Real de Burgos s/n - 47011 Valladolid
Tel. 983 423 000 extensión · 4329 - jefatura.servicio.control.interno@uva.es

Código Seguro De Verificación	hyrJf5FRhpd+vWdBtVIJAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña	Firmado	21/05/2021 12:52:51
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=hyrJf5FRhpd+vWdBtVIJAw==		





Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

realizado.

III. TRATAMIENTO DE LAS CONTESTACIONES

El objetivo de este informe consiste en analizar las manifestaciones que se han plasmado, si se han admitido las recomendaciones, si se han puesto en marcha mecanismos para solventar lo indicado en los informes emitidos o si se hará en el futuro.

Lo indicado en este informe no condiciona lo derivado de futuras actuaciones, donde se podrán alcanzar conclusiones diferentes de las plasmadas en este trabajo. Al haberse efectuado el seguimiento de las recomendaciones sobre la base de lo manifestado por la UVa, el análisis se centra en la valoración de la coherencia de sus contestaciones para su posterior clasificación.

IV. RESULTADOS DEL TRABAJO:

➔ SOBRE RECOMENDACIONES DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CyL:

Las recomendaciones que plantea en el Apartado IV, páginas 27 y 28, del Informe de Fiscalización de las cuentas anuales de la Uva, ejercicio 2016 y siguientes, firmado y remitido por el Consejo de Cuentas el 15 de junio de 2020:

- ✓ *En relación con el impulso en la elaboración de un nuevo plan estratégico plurianual, indicar que la Universidad aprueba periódicamente líneas de actuación estratégicas publicadas en el portal de transparencia.*

No contestada.

- ✓ *Por lo que respecta al Servicio de Control Interno, la Universidad ha incrementado el número de efectivos con la creación de una plaza dentro de la estructura interna de Control Interno, denominada Jefe/a de Sección Auditor Interno. Asimismo, se han modificado las normas de ejecución presupuestaria para que el Consejo Social tenga la última palabra en la aprobación del programa de trabajo de dicho Servicio, como ha ocurrido en la aprobación del Programa de Trabajo del Servicio de Control Interno de la Universidad de Valladolid para los años 2020/2021 informado favorablemente por la Comisión Económica*



Casa del Estudiante - Calle Real de Burgos s/n - 47011 Valladolid
Tel. 983 423 000 extensión · 4329 - jefatura.servicio.control.interno@uva.es

Código Seguro De Verificación	hyrJf5FRhpd+vWdBtVIJAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña	Firmado	21/05/2021 12:52:51
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=hyrJf5FRhpd+vWdBtVIJAw==		





Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

del Consejo Social de fecha 17 de diciembre de 2020, Acuerdo 25/20.

Corregida.

- ✓ *En cuanto a la aprobación de los presupuestos de la Universidad de Valladolid con anterioridad al comienzo del ejercicio en que serán de aplicación, se van haciendo los esfuerzos necesarios para cada año aprobarlos con mayor antelación.*

Tomada en consideración.

- ✓ *La delegación de competencias recogidas en las normas de ejecución presupuestaria se ajusta a la normativa vigente y facilitan, por otro lado, el desarrollo de la actividad universitaria.*

No compartida.

➔ SOBRE RECOMENDACIONES DE LA INTERVENCIÓN DE LA JCyL:

La Universidad con carácter general, atiende todas las recomendaciones efectuadas por la Intervención General de la administración de la Comunidad de Castilla y León, en cuanto a subsanación de errores y forma de contabilización de los diferentes conceptos.

- ✓ *En relación con los puntos 1, referido al Órgano de control interno y supervisión, y 2 Información financiera anual y Presupuesto anual son de aplicación las explicaciones indicas en el apartado referido al Consejo de Cuentas de castilla y León.*

Corregida.

- ✓ *Del punto 5, "Personal", complemento de jornada partida PAS Laboral manifestar que, por acuerdo del Consejo de Gobierno, en su sesión de 24 de julio de 2012, se modificó la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid. Entre los cambios aprobados en el mencionado acuerdo, se estableció que el complemento de Jornada Partida de Laboratorio (JPL) se asimilase al complemento de Jornada Partida (JP) y que, como no podía ser de otro modo, todos los puestos que tuviesen asignado ese complemento se ajustasen a lo establecido en el art. 63 del vigente Convenio Colectivo.*

La principal diferencia que venía marcando la distinta terminología era que la JPL



Casa del Estudiante - Calle Real de Burgos s/n - 47011 Valladolid
Tel. 983 423 000 extensión · 4329 - jefatura.servicio.control.interno@uva.es

Código Seguro De Verificación	hyrJf5FRhpd+vWdBtVIJAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña	Firmado	21/05/2021 12:52:51
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=hyrJf5FRhpd+vWdBtVIJAw==		





Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

estaba asignada a puestos de laboratorio, en sentido amplio, afectando fundamentalmente a puestos destinados en departamentos y, por tanto, sometidos a horarios que debían ajustarse en los distintos períodos de prácticas a los horarios de las mismas, lo que no significaba en algunos casos y en modo alguno que únicamente fuera durante estos períodos cuando se necesitase la prestación de servicios en horario de tarde.

Esta circunstancia motivó que, mediante acuerdo entre la Gerencia y el Comité de Empresa de 13 de abril de 2004, se aprobase la inclusión de una propuesta de modificación en la Relación de Puestos de Personal Laboral de Administración y Servicios por la que en 63 puestos de trabajo de distintos Campus Universitarios y Departamentos se incluyese el código JPL. Esta modificación significaba que solo en los puestos de laboratorio que requerían la prestación de jornada partida con carácter anual, se percibiera este complemento por los períodos mensuales realmente ejecutados y por la parte proporcional correspondiente de las vacaciones anuales, previa comprobación de la efectiva realización de la jornada partida y se incluyese en la Relación de Puestos de Trabajo este complemento y su percepción con carácter mensual. Para su distinción del complemento de jornada partida que ya tenían asignado otros puestos de PAS Laboral, el código que se estableció fue el de JPL para identificarlo como el correspondiente a laboratorios. El personal destinado en puestos de laboratorio que realizase la jornada partida únicamente en determinados períodos del año, lo seguiría cobrando de la misma forma.

Esta medida permitió dar cumplimiento, con posterioridad, al art. 63 del Convenio Colectivo en vigor, de acuerdo con una interpretación razonable, plenamente enmarcable en la autonomía de gestión que deriva de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Sin embargo, la situación de crisis por la que atravesó el país y, concretamente, la Universidad de Valladolid obligó, en el año 2012, a la adopción de distintas medidas que permitiesen una reducción del gasto público.

Entre estas medidas se encuentra la contemplada en la Resolución de la Gerencia de 30 de julio de 2012 mediante la cual, y con acuerdo de los representantes del Personal de Administración y Servicios Laboral (Comité de Empresa de Valladolid y Delegados de los Campus de Palencia, Segovia y Soria), tras la unificación del código JPL y JP que figuraban en la Relación de Puestos de Trabajo, como ya se explicó antes desde el año 2004, en un único código JP y se estableció que se le diese el tratamiento que el artículo 63 del Convenio Colectivo prevé para los supuestos de realización de la jornada partida en determinados



Casa del Estudiante - Calle Real de Burgos s/n - 47011 Valladolid
Tel. 983 423 000 extensión · 4329 - jefatura.servicio.control.interno@uva.es

Código Seguro De Verificación	hyrJf5FRhpd+vWdBtVIJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña	Firmado	21/05/2021 12:52:51
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=hyrJf5FRhpd+vWdBtVIJA==		





Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

períodos del año y no el correspondiente a cualquier complemento de los que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo y que tienen carácter anual. Esta modificación interpretativa, con efectos económicos evidentes, soslayó la intervención del Consejo Social, por lo que no puede atribuírsela un alcance imperativo temporalmente indefinido.

Esta medida, motivada por la gravedad de la situación económica, fue corregida y subsanada en relación con lo previsto en el propio Convenio Colectivo en el momento en que las condiciones presupuestarias de la Universidad lo permitieron, manteniéndose las dos situaciones posibles, es decir, la realización de la jornada partida durante períodos concretos del año, generalmente de impartición de prácticas en puestos en los que en la Relación de Puestos de Trabajo no figura el complemento de JP y por lo que los trabajadores solo perciben el complemento por los períodos mensuales realmente ejecutados y por la parte proporcional de las vacaciones anuales y, por otra parte, la realización de la jornada partida, con carácter general anual, en puestos que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo con ese complemento y que, por tanto, se abona durante todo el año.

Por otra parte, esta Universidad manifiesta que con fecha 21 de diciembre de 2017 la Gerencia de la misma dicta instrucción sobre el régimen vigente en relación con la percepción del complemento de jornada partida asignado a puestos de trabajo de personal de administración y servicios laboral.

Dicha instrucción estableció como regla interpretativa que el acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2012, en relación con la percepción del complemento de Jornada Partida asignado a puestos de trabajo de Personal de Administración y Servicios laboral de aplicación del complemento de Jornada Partida, debe considerarse sin efectos posteriores a la anualidad de su adopción. En consonancia con ello, la resolución de la Gerencia de la Universidad de Valladolid de 30 de julio de 2012, por la que se hizo efectivo el citado acuerdo, ha de entenderse carente de cualquier virtualidad jurídica fuera de dicho marco temporal.

Según se establece en el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, los actos administrativos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa. Dado que la instrucción fue objeto de publicación en los términos legalmente previstos en el tablón electrónico de la Universidad, se trata de un acto administrativo plenamente eficaz y firme, lo cual no obsta a valoraciones subjetivas sobre su contenido que podrán ser tenidas en cuenta de lege ferenda. Esta instrucción, sin entrar en consideraciones formales sobre su encaje en el sistema de fuentes



Casa del Estudiante - Calle Real de Burgos s/n - 47011 Valladolid
Tel. 983 423 000 extensión · 4329 - jefatura.servicio.control.interno@uva.es

Código Seguro De Verificación	hyrJf5FRhpd+vWdBtVIJAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña	Firmado	21/05/2021 12:52:51
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=hyrJf5FRhpd+vWdBtVIJAw==		





Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

del ordenamiento universitario, es evidente que, en último término, vendría a consolidar jurídicamente una condición más beneficiosa para un determinado colectivo de trabajadores de la UVA, absolutamente inatacable en nuestro ordenamiento jurídico-laboral, al presentar, de modo patente, todas las características que nuestra jurisprudencia ha ido decantando para esta figura propia del ordenamiento laboral (por todas, la reciente sentencia del Tribunal Supremo de 25 de noviembre de 2020).

En relación con el complemento de Productividad por trabajos especiales, por objetivos o tareas excepcionales PAS Funcionario: La Universidad cumple con lo dispuesto en el Reglamento por el que se regula la Carrera Profesional Horizontal de Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Uva aprobado por el Consejo de Gobierno de la misma con fecha 2 de diciembre de 2019, incluida su disposición transitoria segunda.

No compartida.

- ✓ Por lo que respecta a las transferencias y subvenciones concedidas, se está elaborando, desde la Gerencia, una Instrucción al respecto para solventar todos los reparos existentes y así evitar los posibles errores cometidos en la tramitación del referido procedimiento.

Corregida.

➔ SOBRE RECOMENDACIONES DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO:

- ✓ Respecto del informe correspondiente al programa de trabajo del servicio de control interno para 2018, en materia de comisiones de servicio indicar que sigue en vigor la Normativa sobre indemnizaciones por razón del Servicio aprobada por Junta de Gobierno de 21 de julio de 1995, modificada por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en sesión de 22 de noviembre de 2017, complementada con la normativa recogida en las normas de ejecución presupuestaria del correspondiente ejercicio económico. Esta normativa específica de la Universidad permite dar un amparo suficiente a la problemática de gestión de estas indemnizaciones, sin perjuicio de la aplicación de las normativas estatal y/o autonómica en cada procedimiento que lo requiera.

En la actualidad se está contactando con diferentes Universidades en busca de una herramienta informática que se adecue a las necesidades de nuestra Universidad y una vez puesta en funcionamiento dicha herramienta se valorará la oportunidad de la aprobación de un reglamento propio sobre "Comisiones de Servicio", garantizando su conformidad con



Casa del Estudiante - Calle Real de Burgos s/n - 47011 Valladolid
Tel. 983 423 000 extensión · 4329 - jefatura.servicio.control.interno@uva.es

Código Seguro De Verificación	hyrJf5FRhpd+vWdBtVIJAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña	Firmado	21/05/2021 12:52:51
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=hyrJf5FRhpd+vWdBtVIJAw==		





Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

cualesquiera preceptos de carácter básico o de alcance general previsto en normativas supra universitarias.

Aplicada parcialmente.

Del informe correspondiente al programa de trabajo del servicio de control interno para el año 2019, prorrogado hasta el 18 de diciembre de 2020:

- ✓ *En relación con los expedientes de contratos menores, en Instrucción de la Gerencia para la implementación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, se estableció como excepción al régimen legal de contrato menor la aprobación y ejecución de gastos que, por su mera cuantía sí se integrarían en ese concepto legal, en el supuesto de "Gastos imputables a Anticipos de Caja Fija", conforme a la normativa legal en vigor y a las Normas de Gerencia de la Universidad de Valladolid sobre anticipos de caja fija, de 15 de diciembre de 2000, modificados por Resolución de la propia Gerencia de 2 de enero de 2002.*

No obstante, desde la Sección de Pagos Descentralizados se controla que todos los pagos efectuados a través del procedimiento de anticipos de caja fija cumplan con la legislación vigente y las disposiciones establecidas en la normativa aprobada al efecto por la Gerencia.

En cuanto a la tramitación electrónica de estos procedimientos, éstos no pueden ir independientes del resto de procedimientos de ejecución presupuestaria y está previsto que se vaya avanzando en la tramitación electrónica en la medida que la herramienta utilizada por la Universidad, UNIVERSITAS XXI-Económico, lo vaya permitiendo.

Aplicada parcialmente.

- ✓ *Respecto del informe de gastos de representación y protocolarios 2019 indicar que, con carácter general, se está cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 44Bis de las normas de ejecución presupuestaria, artículo incorporado a las mismas en el ejercicio económico 2019.*

Esta circunstancia se puso de manifiesto en comunicado realizado, una vez aprobado el presupuesto, a todos los miembros de la comunidad universitaria.

Respecto a los contratos menores en este tipo de gastos se está dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, figurando en la aplicación informática utilizada por la Universidad tanto el informe



Casa del Estudiante - Calle Real de Burgos s/n - 47011 Valladolid
Tel. 983 423 000 extensión · 4329 - jefatura.servicio.control.interno@uva.es

Código Seguro De Verificación	hyrJf5FRhpd+vWdBtVIJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña	Firmado	21/05/2021 12:52:51
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=hyrJf5FRhpd+vWdBtVIJA==		





Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, como el presupuesto correspondiente.

Por otro lado, los gestores administrativos de los expedientes y facturas conocen, con carácter general, los gastos que deben ir imputados a la aplicación presupuestaria 226.01 y en caso contrario el Servicio de Contabilidad y Presupuestos devolvería las respectivas facturas en caso de imputarlas a una aplicación inadecuada.

Asimismo, los reparos puestos de manifiesto en el informe del Servicio de Control Interno para 2019 fueron comunicados a los responsables de las diferentes Unidades Gestoras, que, con carácter general, han adoptado medidas apropiadas para limitar posibles irregularidades.

Corregida.

V. CONCLUSIONES:

1. Son 10 las recomendaciones formuladas por el Consejo de Cuentas de CyL, la Intervención de la JCyL y el Servicio de Control Interno:
 - o Corregidas: 4.
 - o Aplicadas parcialmente: 2.
 - o Tomada en consideración: 1.
 - o No contestada: 1.
 - o No compartida: 2.
2. Es el primer año que se hace este tipo de informe por lo que será interesante que en futuro se haga la evolución del cumplimiento de las recomendaciones para tener datos acumulados.
3. Sería conveniente que desde la Gerencia se arbitrara un mecanismo para el seguimiento de las recomendaciones de los OCEX en los distintos órganos gestores responsables de la implantación de estas recomendaciones. Extrayendo de los informes emitidos estas recomendaciones para remitirlas y debatir su implantación con cada uno de los servicios implicados.

Es lo que se informa, quedando todo lo anterior sometido a cualquier otra consideración más ajustada a derecho.



Casa del Estudiante - Calle Real de Burgos s/n - 47011 Valladolid
Tel. 983 423 000 extensión · 4329 - jefatura.servicio.control.interno@uva.es

Código Seguro De Verificación	hyrJf5FRhpd+vWdBtVIJAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña	Firmado	21/05/2021 12:52:51
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=hyrJf5FRhpd+vWdBtVIJAw==		





Universidad de Valladolid

Servicio de Control Interno

La comprensión adecuada del presente informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un párrafo o epígrafe, podría carecer de sentido aisladamente considerada.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad de Valladolid, todas las denominaciones que en este informe se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

En Valladolid, a fecha de la firma electrónica, El Jefe de Servicio de Control Interno, Fdo. F. Javier Zaloña Saldaña.



Casa del Estudiante - Calle Real de Burgos s/n - 47011 Valladolid
Tel. 983 423 000 extensión · 4329 - jefatura.servicio.control.interno@uva.es

Código Seguro De Verificación	hyrJf5FRhpd+vWdBtVIJAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña	Firmado	21/05/2021 12:52:51
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=hyrJf5FRhpd+vWdBtVIJAw==		

